

Resolución Jefatural

Lima, **11 DIC. 2015**

VISTOS:

Los mensajes N° C-BOGOTA20150693 de fecha 09 de octubre del 2015 y el N° C-BOGOTA20150745 de fecha 30 de octubre del 2015, remitidos por el Consulado General del Perú en Bogotá;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, el Consulado General del Perú en Bogotá, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, solicitó la autorización para que el acto de disposición final sea la destrucción;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el expediente de solicitud conteniendo el acta de baja, el informe técnico y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que ***"la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes"***;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 152-2015 PAT de fecha 09 de diciembre del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial, ubicado en el Consulado General del Perú en Bogotá, por la causal de **Destrucción Accidental**, de conformidad con el numeral 5.5.1.10. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar al Consulado General del Perú en Bogotá, la destrucción de un (01) bien patrimonial, propuesto para la baja, como acto de disposición final, de conformidad con el Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que ***"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes dados de baja que se encuentran deteriorados y no tiene posibilidad de uso o recuperación"***;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, ubicado en el Consulado General del Perú en Bogotá, por la causal de **Dstrucción Accidental**;

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

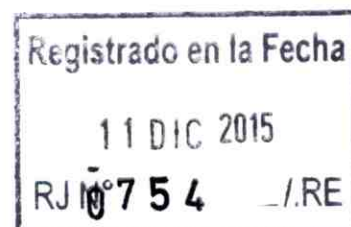
Artículo 3°.- Autorizar al Consulado General del Perú en Bogotá, como Acto de Disposición Final, la destrucción de un (01) bien patrimonial, dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, acto que deberá efectuarse el día 17 de diciembre del 2015, en la ciudad de Bogotá, a las 12:00 hrs;

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Bogotá, para que suscriban el Acta de Dstrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,


Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (año del bien)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	HORNO MICROONDAS	322260610375	564778	ELECTROLUX	1.1PC-EMDN31G3 M	-	-	51.3*30.6* 43 CM	MALO	9105.0301	350.55	DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL	DESTRUCCIÓN	CONPER BOGOTA	2014
TOTAL S/.											350.55				

